



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 375/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Walter Gustavo TONEATTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1991 diversas materias, sin cumplir con los requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 375/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

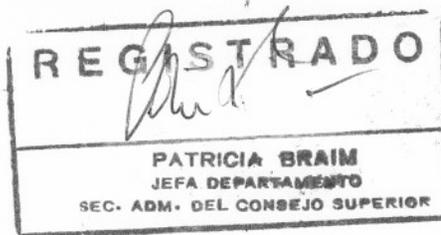
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 375/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de las asignaturas Sistemas de Información II e Informática Administrativa, eximiéndolo de su correlativa mediata



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Estructuras de las Organizaciones, al alumno Walter Gustavo TONEATTO, Legajo N° 4-19460-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 364/2000

UTN
AFC
WB
AM
CA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C